



**RESOLUCIÓN N° 1572
SEPTIEMBRE 02 DE 2025**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LOS IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y LA GERENCIA DE IMPUESTO Y RENTAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo 018 de 2024, Estatuto de Rentas e Ingresos Municipales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 del Decreto - Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, faculta a las entidades territoriales para adoptar y publicar en un lugar visible de su página web, el calendario tributario aplicable a los tributos de periodo por ellas administrados, el cual establece:

"Artículo 39. Adopción y publicación de calendarios tributarios. Respecto de aquellos tributos cuyos plazos de declaración y pago no hayan sido establecidos en la ley, las entidades territoriales adoptarán y publicarán en un lugar visible de su página web, el calendario tributario aplicable a los tributos de periodo por ellas administrados."

Que el Concejo Municipal aprobó el acuerdo municipal 018 de 2024, mediante el cual actualizó el estatuto de rentas e ingresos y el régimen sancionatorio aplicable en el municipio de Castilla La Nueva, derogando mediante el artículo 516 el acuerdo municipal 029 de 2017 y el acuerdo 017 de noviembre de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo Municipal 018 de 2024, la ejecución de la política tributaria en el Municipio de Castilla La Nueva está en cabeza de la Administración Tributaria, la cual en concordancia con lo señalado en el Decreto 050 del 23 de abril de 2021, está dirigida y su cumplimiento está en cabeza de la Gerencia de Impuestos y Rentas Municipales de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Pùblicas, razón por la cual es de su competencia la expedición de los actos administrativos para fijar los plazos del cumplimiento oportuno de las obligaciones.

Calle 6 # 8-10 Castilla la Nueva Código Postal: 507041

Teléfono: (+57 608) 6751027

Email: contactenos@castillalanueva-meta.gov.co

www.castillalanueva-meta.gov.co



"ARTÍCULO 4. COMPETENCIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LOS TRIBUTOS. La administración y control de los tributos municipales son competencia del Municipio de Castilla la Nueva, quien tiene todas las potestades legales tributarias de determinación, administración, control, recaudo, fiscalización, liquidación, discusión, imposición de sanciones, devolución, cobro y demás inherentes a la administración tributaria de los impuestos municipales. Estas funciones son desarrolladas por la secretaria Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Gerencia de Impuestos y Rentas Municipales y Gerencia de Tesorería General, de acuerdo con la competencia funcional de cada una y las competencias asignadas en este acuerdo..."

RESUELVE

ARTICULO 1. las declaraciones del impuesto de alumbrado publico para aquellos que consuman energía auto generada, independientemente del lugar donde se genere, y para aquellos usuarios y suscriptores de empresas comercializadoras y distribuidoras distintas de aquella con la cual el municipio tengas suscriptos convenios de suministro, facturación y recaudo, deberán ser presentadas en las siguientes fechas:

Mensual	Fecha
Enero	17 de Febrero de 2025
Febrero	21 de Marzo de 2025
Marzo	21 de Abril 2025
Abril	23 de Mayo de 2025
Mayo	16 de Junio de 2025
Junio	25 de Julio de 2025
Julio	19 de Agosto de 2025
Agosto	26 de Septiembre de 2025
Septiembre	20 de Octubre de 2025
Octubre	21 de Noviembre de 2025
Noviembre	22 de Diciembre de 2025
Diciembre	23 de Enero de 2026





Dada en Castilla La Nueva, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil Veinticinco (2025).

PEDRO ALEXANDER ROJAS BARRERA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Públicas Municipales

Elaboró: Jenny Mayerli Serrato Sierra
Gerente de Impuestos y Rentas Municipales

Firma: